

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4781 Decreto n.º 129/2021, de 1 de julio, por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia, se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio de Murcia, han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2021-2022 de nuevos estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, presentando con la solicitud la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente

los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 10 de junio de 2021, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por las tres universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en las mismas para el curso 2021-2022.

En consecuencia, visto el informe favorable de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, así como las solicitudes de las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2021,

Dispongo:

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia a partir del curso 2021-2022, del siguiente título universitario oficial:

- Máster Universitario oficial en intervención logopédica en la deglución, de carácter interuniversitario, con la Universidad "Bernardo O'Higgins" de Chile.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2021-2022, del siguiente título universitario oficial:

- Grado en Ingeniería Biomédica.

Artículo 3.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio de Murcia a partir del curso 2021-2022, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Derecho Canónico.
- Máster universitario oficial en Ciencias del matrimonio y de la familia.
- Máster universitario oficial en cirugía del pie para podólogos.

Disposición adicional única.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2021-2022 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.



Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 1 de julio de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Empresa Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.